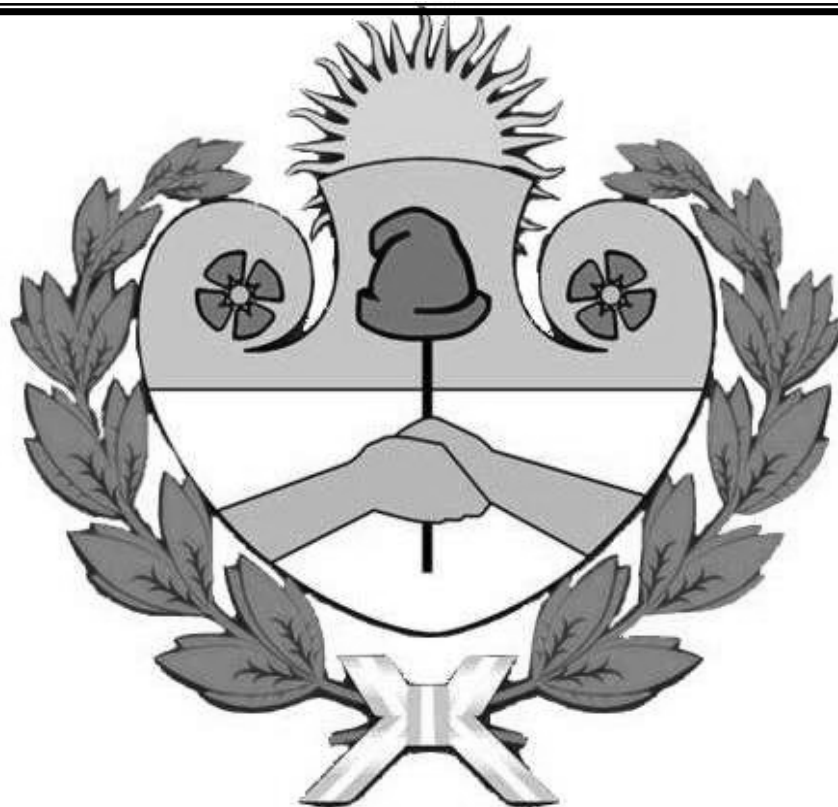


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 93 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Agosto, 22 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 539-E.-
Expte. N° 1056-6899/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 29 de febrero del 2008, al señor GUILLERMO ALGAZAN - D.N.I. N° 08.272.160, como Maestro de Grado titular en la Escuela N° 361 "27 de Febrero" de Susques, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación según Decreto N° 137/05, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 602-E.-
Expte. N° 1056-5022/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- ASIGNAR a los establecimientos que a continuación se mencionan, cargos Docentes con carácter provisional, según modalidad y cantidad que en cada caso se especifica, según pedido formulado desde la Delegación Regional II y cuadro elaborado por el Dpto. Costo y Presupuesto del Área de Gestión Presupuestaria, por el ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.

Dos (2) cargos de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de jornada simple a Escuela N° 7 "Domingo F. Sarmiento" de Tilcara, compartido con Escuela N° 13 "Dr. Ernesto Padilla" de Maimará.-

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de jornada simple a Escuela N° 27 "Juan Galo Lavalle" de Uquía, compartido con Escuela N° 240 de San Roque y 332 de Chucalezna.-

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de jornada simple a Escuela N° 77 "Bernardino Rivadavia" de Humahuaca, compartido con Escuela N° 408 "Gral. Simón Bolívar" de la misma ciudad.-

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de jornada completa a Escuela N° 90 "Capitán de los Andes" de Tres Cruces.-

Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de jornada simple a Escuela N° 339 de Mina Aguilar.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 809-E.-
Expte. N° 1056-4623/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 31 de marzo del 2008, a la señora ALICIA NELIDA LOPEZ ZENARRUZA - D.N.I. N° 06.515.515, en toda la situación de revista que registre en el Colegio N° 1 "Teodoro Sánchez de Bustamante" de esta ciudad capital, por haberse acogido al beneficio Jubilatorio, según lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 815-E.-
Expte. N° 1056-4799/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 01 de abril del 2008, a la señora MARIA CARLOTA GONZALEZ - D.N.I. N° 04.561.534, en toda la situación de revista que registre en el Centro Polivalente de Artes N° 1, Colegio N° 2 "Armada Argentina", Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti" y Escuela de Comercio N° 1 "Prof. José A. Casas", por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria - Ley 24016, según lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 819-E.-
Expte. N° 1056-4793/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes a la señora PATRICIA EVELIA ALBORNOZ - D.N.I. N° 18.360.386, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 261 "Provincia de Tucumán" de Ldor. Gral. San Martín, a partir del 3 de marzo de

2008 hasta el Inicio del término lectivo 2009, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 875-E.-
Expte. N° 1056-4781/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 29 de febrero del 2008, a la señora GLADIS MARGARITA MORATA - D.N.I. N° 17.220.835, como Alfabetizadora interina en el CEA N° 116 dependiente de la Coordinación de Educación No Formal, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación por Salud según Decreto 137/05, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 878-E.-
Expte. N° 1056-4901/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, al Maestro de Grado titular en la Escuela N° 207 "Gral. de Brigada Armando Pedro Pio Martijena" de la ciudad de Palpalá, señor JUAN GERÓNIMO SOLANO - D.N.I. N° 18.509.135, a partir del 3 de marzo del año en curso y hasta el Inicio del Término Lectivo 2009, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 883-E.-
Expte. N° 1056-4780/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 30 de abril del 2008, a la señora ELSA CRISTINA OVANDO - D.N.I. N° 05.869.551, como Maestra de Grado titular en la Escuela N° 99 "Desiderio Sarverry" y como Auxiliar Docente Interino en la Escuela de Comercio N° 2 "Malvinas Argentinas", por haberse acogido al beneficio de la Jubilación según Decreto N° 137/05, a lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 884-E.-
Expte. N° 1056-4881/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- ASIGNAR a los establecimientos que a continuación se mencionan, cargos Docentes con carácter provisional, según pedido formulado desde la Delegación Regional IV y cuadro elaborado por el Dpto. Costo y Presupuesto del Área de Gestión Presupuestaria, por el presente ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.

Un (1) cargo de Mtro. Jardín de jornada simple a Escuela N° 87 "Gabriela Mistral" de La Mendieta.

Un (1) cargo de Mtro. Jardín de jornada simple a Escuela N° 125 "Zafra" de Lote El Puesto

Un (1) cargo de Mtro. Jardín de jornada simple a Escuela N° 256 de Lote Barro Negro.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 889-E.-
Expte. N° 1056-4886/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- ASIGNAR al Bachillerato Provincial N° 5 "Octavio Bernis" de Palma Sola, dos (2) cargos de Vicedirector de 3ra. Categoría, a partir del inicio del ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 920-E.-

Expte. N° 1056-4614/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al pedido formulado por la señora SONIA RUTH RODRIGUEZ – D.N.I. N° 29.527.508, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 147 “Regimiento 20 Infantería de Montaña” de ésta capital y JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas durante los días 17 al 28 de diciembre del 2007, por lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 924-E.-
Expte. N° 1056-4902/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar al señor MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ GONZALEZ – D.N.I. N° 25.780.463, Portero titular de la Escuela N° 3 “Enrique Wollmann” de Ldor. Gral. San Martín, la medida disciplinaria prevista en el Art. 168° inc. l) de la Ley N° 3161/74 “Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy” “LLAMADO DE ATENCION”, por las inasistencias injustificadas que registra durante el año 2007 y en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 925-E.-
Expte. N° 1056-4904/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER TRASLADO con carácter transitorio a la señora STELLA MABEL RODRIGUEZ – D.N.I. N° 11.936.197, Preceptora titular de la Escuela de Artes de La Quiaca, a la Escuela de Comercio N° 1 de la misma ciudad, donde cumplirá función pasiva transitoria, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el inicio del término lectivo 2009, por lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 931-E.-
Expte. N° 1056-4604/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR a la Maestra Especial de Educación Musical titular de Escuela N° 247 de la localidad de Cnel. Arias, señora IRIS DEL VALLE MERILES – D.N.I. N° 10.853.892. la medida disciplinaria prevista en el Art. 67° inc. “b” del Estatuto del Docente Provincial “AMONESTACION”, por la inasistencias injustificadas durante el año 2007, en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 946-E.-
Expte. N° 1056-6331/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 31 de marzo del 2008, a la señora MARIA DEL PILAR MAS – D.N.I. N° 06.435.048 como Preceptora titular en el Bachillerato Provincial N° 2 “Gdor. Jorge Benjamín Villafañe” de esta capital, en razón de haberse acogido al beneficio Jubilatorio, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios de nivel Medio y Terciario.-.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 947-E.-
Expte. N° 1056-6328/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que la señora MARIA CRISTINA ROMERO – D.N.I. N° 11.663.825 Auxiliar Docente de Secretaria Interina en el Instituto de Formación Docente N° 4, cumpla funciones en el Dpto. Salario Familiar de Nivel Medio dependiente del Área de Auditoria Interna y Control de Gestión,

a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el inicio del término lectivo 2009, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 950-E.-
Expte. N° 1056-6218/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la Reglamentación vigente, sin goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora YOLANDA RODRIGUEZ – D.N.I. N° 21.320.679, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 360 de ésta capital, durante los días 27 de febrero al 7 de marzo del 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 956-E.-
Expte. N° 1056-5443/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al pedido formulado por el señor MARIO ALFONSO FARFAN – D.N.I. N° 16.433.728, Maestra Especial titular de la Escuela N° 295 “ Dr. Roque Saenz Peña” de Aguas Calientes y JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas durante los días 4 al 21 de diciembre del 2007, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 958-E.-
Expte. N° 1056-5439/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la Reglamentación vigente, sin goce de haberes a la señora GLORIA LILIANA SORUCO – D.N.I. N° 17.931.520, Maestra de Grado titular de la Escuela Normal “República de Bolivia” de Humahuaca, a partir del 23 de octubre del 2007 hasta el 11 de julio del 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 978-E.-
Expte. N° 1056-6234/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR al señor FRANCISCO ARMELLA – D.N.I. N° 13.596.246, Portero titular de la Escuela N° 270 “cacique Gobernador Don Pedro Quipildor” de Casabindo, la medida disciplinaria prevista en el Art. 168° inc. 3) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy – Ley N° 3161/74 “SUSPENSION” por el término de quince (15) días, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, a partir del primer día hábil de notificado del presente instrumento legal, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 980-E.-
Expte. N° 1056-6239/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER función pasiva transitoria, a la señora MERCEDES VIRGINIA MAMANI – D.N.I. N° 16.347.019, Profesora de la Escuela Superior de Danza “ Norma Fontenla” de ésta capital, a partir del 7 de febrero del año en curso y hasta tanto la A.N.Se.S. resuelva el recurso presentado por la docente en cuestión ante la Comisión Médica N° 22 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones con el propósito de obtener el beneficio jubilatorio por invalidez.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 986-E.-
Expte. N° 1056-6220/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 84° de la Ley 3161/74 con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora ELENA BEATRIZ GOMEZ BORUS – D.N.I. N° 11.663.723, Auxiliar Administrativo titular de Sección Licencias de Nivel Primario del Área de Recursos Humanos, durante los días 21 de agosto al 19 de noviembre del 2007, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 987-E.-

Expte. N° 1056-6237/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 84° de la Ley 3161/74 con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el señor DOMINGO CHAILE – D.N.I. N° 20.104.593, Personal de Servicios titular de la Escuela de Frontera N° 3 de Oratorio, durante los días 26 de noviembre al 7 de diciembre del 2007, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1113-E.-

Expte. N° 1056-6799/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a los establecimientos que a continuación se mencionan, cargos Docentes con carácter definitivo, según modalidad y cantidad que en cada caso se especifica, según pedido formulado desde la Delegación Regional III y cuadro elaborado por el Dpto. Costo y Presupuesto del Área de Gestión Presupuestaria, a partir del ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.-

- Un (1) cargo de Maestro de Jardín de jornada simple a Escuela N° 28
- Un (1) cargo de Maestro de Jardín de jornada simple a Escuela N° 373
- Dos (2) cargos de Maestro de Jardín de jornada simple a Escuela N° 434
- Dos (2) cargos de Maestro de Jardín de jornada simple a Escuela N° 436
- Un (1) cargo de Maestro de Jardín de jornada simple a Escuela N° 450
- Dos (2) cargos de Maestro de Jardín de jornada simple a Escuela N° 255
- Un (1) cargo de Prof. de Educ. Física de jornada simple a Escuela N° 255
- Un (1) cargo de Maestro Especial de jornada simple a Escuela N° 255
- Dos (2) cargos de Maestro de Jardín de jornada simple a Escuela N° 205
- Un (1) cargo de Prof. de Educ. Física de jornada simple a JIN N° 3
- Un (1) cargo de Maestro Especial de jornada simple a JIN N° 3
- Dos (2) cargos de Maestro de Jardín de jornada simple a Escuela N° 224
- Un (1) cargo de Prof. de Educ. Física de jornada simple a Escuela N° 78
- Un (1) cargo de Maestro Especial de jornada simple a Escuela N° 78
- Un (1) cargo de Maestro de Jardín de jornada simple a Escuela N° 453

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1120-E.-

Expte. N° 1056-6524/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TRASLADAR con carácter transitorio a la Maestra de Grado titular de la Escuela Normal “Gendarmería Nacional” de La Quiaca, señora MARTA LAUREANO – D.N.I. N° 05.922.331, al Instituto de Formación Docente Continua N° 1 de la misma ciudad, donde cumplirá funciones que le sean encomendadas, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el inicio del término lectivo 2009, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1121-E.-

Expte. N° 1056-6512/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 29 de febrero del 2008, al señor CARLOS ORIS – D.N.I. N° 07.276.508, como Maestro Especial de Electricidad Domiciliaria interino de la Escuela de Capacitación – Dpto. 615 de Ldor. Gral. San Martín, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación según Decreto 137/05, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1124-E.-

Expte. N° 1056-6510/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 31 de mayo del 2007, a la señora MARIA ANGELICA VARGAS – D.N.I. N° 05.141.890, como Directora titular de la Escuela N° 131 “Alfonsina Stormi” de Lagunilla, por haberse acogido al beneficio de la jubilación según Decreto 137/05, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1127-E.-

Expte. N° 1056-6519/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Escuela Normal “Sgto. Cabral” de Abra Pampa, un (1) cargo de Vicedirector de 1ra. Categoría, para el turno noche, a partir del inicio del ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1133-E.-

Expte. N° 1056-6896/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 31 de enero del 2008, a la señora MARIA INES RODRIGUEZ – D.N.I. N° 05.580.427, como Portera titular - Categoría 9- de la Escuela N° 46 “Cnel. Mariano Santibañez” de Ldor. Gral. San Martín, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación Ordinaria, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1137-E.-

Expte. N° 1056-6846/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TRASLADAR con carácter transitorio a la Maestra de Grado con funciones de Asistente Social titular de la Escuela N° 432 “Republica Francesa” de Alto Comedero, señora ADRIANA NOEMÍ AYARDE – D.N.I. N° 17.502.725, al Núcleo N° 4 con sede en la Escuela N° 396 “Dr. Antonio Rocha Solórzano” de ésta capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el inicio del término lectivo 2009, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1139-E.-

Expte. N° 1056-6905/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Escuela Profesional N° 8 “Sarmiento” de ésta ciudad capital, tres (3) cargos de Maestro de Grado de Jornada Simple con carácter provisional, para ser destinados a las especialidades: Informática (Operador de PC), Electricidad Domiciliaria y Serigrafía, por el presente período lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 8873 - 00 - 2008 -1.-

DECRETO N° 1101.08.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2.008.-

EL SEÑOR INTENDENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a **Concurso de Precios N° 33/2008**, referente a la provisión de repuestos para motos (SUZUKI RGV 150 MOD/99 Y HONDA NXR BROSS 125 CC. MOD/06 DE LA DIRECCION DE POLICIA

MUNICIPAL), conforme Provisorio N° 875/2008 y la respectiva Partida Presupuestaria enunciada en el exordio. La Apertura de los Sobres del citado Concurso, se efectuará el día 26 de Agosto de 2.008, a horas diez (10:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de esta Comuna o siguiente día hábil si éste fuere inhábil ó feriado, momento hasta el cual se deberá efectuar la presentación de las propuestas para dicho Acto.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el Concurso de Precios N° 33/2008, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedáse a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

Arq. RAUL E. JORGE
INTENDENTE
22 AGO. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

En cumplimiento al Artículo 6° de la Ley N° 4937, que expresa: “La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir.

A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto.

Dentro del mismo plazo, los interesados podrán ...”; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre “**REGLAMENTACIÓN DE AVISOS DE CONSUMO ELEVADO DE AGUA**”.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
VISTO:**

La necesidad de reglamentar el procedimiento que la Empresa Agua de los Andes S.A. debe aplicar a los efectos de informar al usuario cuando en su propiedad se detecte un consumo elevado de agua potable, fuera de los estándares normales; y

CONSIDERANDO:

Que, es reiterada la manifestación de los usuarios respecto a que los “avisos de consumo excesivo” les son entregados en sus domicilios tardíamente, o en las oficinas comerciales cuando concurren a solicitar explicaciones por la facturación elevada.

Que, dicha circunstancia impone la obligación de notificar fehacientemente al usuario de tal situación, en tiempo razonable, a fin de que éste pueda arbitrar los medios tendientes a solucionar la causa del aumento de consumo, y así evitar mayores perjuicios económicos.

Que, dado que llegan a conocimiento de este Ente Regulador numerosos reclamos de esta índole, y careciendo de una normativa específica aplicable al caso, las Gerencias Técnicas de Agua y del Usuario y los Departamentos Agua y Legal, en diversas oportunidades, manifestaron la conveniencia de reglamentar el aviso de consumo excesivo.

Que, con el dictado del Artículo 3° del Acta de Directorio N° 175, Agua de los Andes S.A. pone de manifiesto su preocupación sobre el problema que genera a los usuarios una situación de alto consumo.

Que, la responsabilidad del mantenimiento de las instalaciones internas corre por cuenta del propietario o del poseedor del inmueble servido, sobre los cuales la empresa prestadora del servicio puede realizar inspecciones en los casos que considere necesario, según los considerandos de la Resolución N° 036-SUSEPU-1999.

Que, es un hecho incontestable que en la mayoría de los casos los usuarios desconocen que son responsables directos del consumo elevado producto de pérdidas internas de agua o hábitos de consumo, por lo que se debe tener en cuenta lo que en tal sentido el Artículo 4° de la Ley N° 26.361, modificatoria de la Ley N° 24.240, expresa: “Información. El proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con claridad necesaria que permita su comprensión.”.

Que, por su parte, el Artículo 29 de la Ley de Defensa del Consumidor establece: “...Las empresas prestatarias garantizarán a los usuarios el control individual de los consumos.”.

Que, es pertinente que se implemente una modalidad para la emisión de la factura, en este tipo de casos.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Efectuada la toma de lectura y detectado el “Consumo Elevado”, Agua de los Andes S.A. deberá notificar fehacientemente al usuario de la anomalía registrada, en el plazo máximo de cinco (5) días, fijando día y hora de visita para control del medidor, y remitir copia de la citada notificación a la SUSEPU., a fin de ponerla en conocimiento de la situación.-

ARTICULO 2°.- La Empresa deberá controlar el funcionamiento del medidor de caudal con el medidor patrón portátil, en presencia de personal de la SUSEPU, y del usuario, en un plazo máximo de diez (10) días de detectado el consumo elevado.-

ARTICULO 3°.- En caso de detectarse que el medidor “no es apto para consumos domiciliarios”, la Empresa deberá proceder a su retiro y reemplazo, en un plazo de setenta y dos (72) horas. Para el caso de servicios de consumo estacionales, deberá facturar el promedio de los consumos correspondientes al mismo periodo de los dos (2) años anteriores. Para el caso de servicios de consumo no estacionales, tomará en cuenta el consumo promedio de los últimos doce (12) meses anteriores a la facturación.-

ARTICULO 4°.- Verificado el buen funcionamiento del medidor (apto para consumo domiciliario), la Prestataria deberá asesorar al usuario sobre las posibles causas del aumento del consumo (pérdidas internas, hábitos de consumo o derroche del líquido elemento) y el tiempo del que dispone para solucionarlas (45 días aproximadamente), y facturar, como consideración especial al usuario, en los primeros dos (2) períodos de alto consumo, lo realmente registrado por el medidor de caudal, a valores del primer escalón de consumo.-

ARTICULO 5°.- De forma.-

Ing. HECTOR RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE- SU.SE.PU.-
15/22/25 AGO. LIQ. N° 74120 \$ 20,50.-

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. SECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/08

OBRA DE EMERGENCIA RUTA NAC. N° 9- PROVINCIA DE JUJUY
TRAMO: RIO LEÓN- EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 SECCIÓN: KM. 1.720 (VARIANTE BÁRCENA)

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCION DE TERRAPLEN PARA AMPLIAR EL ANCHO DE CALZADA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.930.000,00.- referido al mes de Marzo de 2008

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 28 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Agosto de 2008

PLAZO DE OBRA: Cinco (5) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso-D.N.V.

08/11/13/15/20/22/25/27/29 AGO. 01/03/05/08/10/12 SET. LIQ. N° 74064 \$ 104,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/08

a): **Objeto:** “ADQUISICION DE UNA (1) RETROEXCAVADORA 4X2 (70 H.P.) CON MARTILLO HIDRAULICO”

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 353.970,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 11 de Septiembre/08 - horas 10,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.905/06

LICITACION PUBLICA N° 02/08

b): **Objeto:** “ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES LIVIANOS DE 180 C.V. CON CAJA VOLQUETE (6 M3); UN (1) CAMION SEMIPESADO DE 240 C.V. CON CAJA VOLQUETE (7 M3) Y UN (1) CAMION SEMIPESADO CON CABINA DORMITORIO CON VOLQUETE (7 M3)”

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 914.500,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 11 de Septiembre/08 - horas 12,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.905/06

LICITACION PUBLICA N° 03/08

c): **Objeto:** “ADQUISICION DE UN (1) SEMIRREMOLQUE BASCULANTE (22 M3)”

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 12 de Septiembre/08 - horas 10,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.905/06

LICITACION PUBLICA N° 04/08

d): **Objeto:** “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES AGRICOLAS DE 70 H.P.”

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 12 de Septiembre/08 - horas 12,00
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.905/06

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en nuestra Area Talleres y Mantenimiento, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30), SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 20 de 2008.-

22/25/27/29 AGO. LIQ. N° 74206 \$ 110,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

La Comisión Directiva del **Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial**, por intermedio de su Presidente Pedro Ernesto Torres y el Secretario General Montaña José Luís, convocan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 29 de Agosto del presente año a hs. 18,00' en la Sede Central de calle Republica de Siria N° 167 del Barrio Gorriti de San Salvador de Jujuy conforme lo establece el Estatuto Social vigente la misma sesionara validamente con el quórum presente a partir de una hora después de la fijada. Se trataran el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2) Lectura y aprobación de la Memoria Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora del año 2007.
 - 3) Tratamiento - Aprobación o no de una Cuota extraordinaria de \$ 10.- por un periodo de 12 meses.
 - 4) Designación de (2) dos socios Asambleístas para refrendar el Acta.
- SEDE CASA CENTRAL: REP. DE SIRIA N° 167 Tel.: (0388) 4227900 (4600)- Jujuy- S.S. de Jujuy, 11 de agosto de 2008

15/20/22 AGO. LIQ. N° 74116 \$ 61,50.-

CONTRATO DE CESION DE CAPITAL COMANDITADO.-

ENTRE la Señora VIVIANA INES BUSTOS, argentina, divorciada, D.N.I. N° 18.506.107, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 333 1er. Piso Departamento "D" de ésta Ciudad Capital, en adelante denominada LA CEDENTE, por una parte; y por la otra el Sr., HUGO JUAN VIOTTI, de nacionalidad argentino, de profesión farmacéutico, de estado civil casado, con D.N.I. N° 17.111.271, con domicilio real en calle 19 de Abril N° 661 2° Piso Departamento "D" de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, en adelante denominado EL ADQUIRENTE, convienen en celebrar el presente Contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD:** LA CEDENTE, con fecha 09 de Diciembre del año 1998 constituyó en forma conjunta con el Sr. ROBERTO ANTONIO REINHOLD, la Sociedad Comandita Simple que gira bajo la denominación de "FARMACIA SAGRADA FAMILIA S.C.S.", la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 17 de Marzo del año 1999, al Folio 8, Acta N° 8, Libro I de S.C.S. del Registro Público de Comercio; y registrada con copia bajo el asiento N° 18, Folio N° 86/84, Legajo I Tomo II del Registro de Escritura Mercantiles de Farmacias y Droguerías, con un capital social que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) el que se encuentra totalmente suscripto e integrado.- **SEGUNDA: DEL OBJETO:** LA CEDENTE vende y transfiere a EL ADQUIRENTE, el CIEN POR CIENTO (100%) de su participación comanditada, que representan el UNO POR CIENTO (1%) del capital social.- **TERCERA: DEL PAGO:** EL ADQUIRENTE abonará la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a LA CEDENTE a la firma del presente contrato, sirviendo el mismo de formal recibo y carta de pago cancelatoria.- **CUARTA: DE LA CONFORMIDAD DEL SOCIO COMANDITARIO:** Que a los efectos previstos en la cláusula DECIMA TERCERA del Contrato de Constitución Social, por éste acto el Sr. ROBERTO ANTONIO REINHOLD, argentino, mayor de edad, estado civil divorciado, L.E. N° 8.468.838, domiciliado en calle Güemes N° 1038 de ésta Ciudad Capital, en su calidad de titular del CIEN POR CIENTO (100%) del capital comanditario, presta su expreso consentimiento a la presente cesión.- **QUINTA: DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO:** Se autoriza al Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ y/o al Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ y/o DIEGO CUSSEL, a quienes EL ADQUIRENTE otorga el poder necesario para que en forma conjunta y/o indistinta realicen todos los actos, gestiones y trámites ante el Registro Público de Comercio que fueren necesarios para la inscripción en el mismo de la presente cesión objeto de este contrato.- **SEXTA: DE LA COMPETENCIA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquier fuero de excepción.- No siendo para más el acto, previa lectura y conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil ocho, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- ACT. NOT. N° A-00588463/61- ESC. CAROLINA ALEXANDER- TIT. REG. 62- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 7 y 14 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2008.-
 NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
 ESCRIBANO- JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
 22 AGO. LIQ. N° 74193 \$ 52,70.-

CONTRATO DE MODIFICACION SOCIAL de la firma "AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS GENERALES LA GUARDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En la ciudad de Palpalá, departamento del mismo nombre, provincia de Jujuy, a los veintiséis días del mes de septiembre del año 2007, se reúnen los señores DANIEL ERNESTO BEJARANO, DNI N° 11.325.105, argentino, casado, de 53 años de edad, de profesión trabajador independiente, con domicilio real en calle Mina Pirquitas N° 947, de la ciudad de Palpalá y JOSE EDUARDO ALVARADO, DNI N° 20.126.379, argentino, casado, de 39 años de edad, de profesión trabajador independiente, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 731 del barrio 23 de agosto, también de la ciudad de Palpalá, quienes convienen en su carácter de únicos y actuales socios celebrar el presente Contrato de Modificación Social de la firma "AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS GENERALES LA GUARDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGA:** En los términos del artículo 95° de Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y antes de la expiración del plazo de duración de la sociedad previsto por cláusula tercera del contrato social, inscripto al Folio 002, Acta N° 02 del Libro II de la Matrícula de Comerciantes, registrado bajo Asiento N° 29 al folio 162/164 del Legajo III Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles, ambas partes contratantes por unanimidad acuerdan prorrogar la vigencia de la sociedad por un plazo de cinco años. El nuevo plazo de duración de la sociedad se fija entonces en cinco años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.- **SEGUNDA: SIMPLIFICACION O REDUCCION DEL OBJETO SOCIAL:** Ambos socios contratantes deciden simplificar el objeto social previsto en la cláusula cuarta del contrato social, el cual quedará redactado en estos términos: "La sociedad tendrá por objeto principal y único dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación de los servicios de seguridad, vigilancia, investigaciones tanto en el orden civil como criminal, seguimientos, determinación de solvencia moral o material, custodia de personas y/o bienes particulares, públicos, comerciales, industriales, bancarios, financieros, viales; búsqueda de personas y domicilios; sustanciación de actuaciones sumariales, laborales y/o empresarias; auditorías contables y/o de seguridad y en general de cualquier empresa o establecimiento, ya sean privados o públicos.- **TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL:** Acorde al cambio del objeto social y prórroga de vigencia, desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio la sociedad actuará en adelante bajo la denominación social "AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS LA GUARDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", suprimiendo de su denominación originaria, prevista en la cláusula primera del contrato social, la frase "Servicios Generales", y se registrá por el contrato social, sus modificaciones, el presente contrato y disposiciones legales vigentes.- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Palpalá, provincia de Jujuy a los veintiséis días del mes de septiembre del año 2007.-
 ESC. ANA MARIA DE BEDIA- TIT. REG. 17- PALPALA- JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2008.-
 NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
 ESCRIBANO- JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
 22 AGO. LIQ. N° 74198 \$ 52,70.-

REMATES

**CARLOS A. VACA PETRELLI
 MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
 MAT. PROF. N° 6**

JUDICIAL: LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA: 1 AUTOMOVIL FORD SIERRA GHIA SX modelo 1993, Dominio VLU 124, BASE \$6.000 y EL 50% INDIVISO DE UN INMUEBLE EN PALPALA, BASE: \$662,00.-
 S.S. Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 4, comunica por 3 veces en 5 días, en el **Expte. N° B-72871/01**, caratulado: "QUIEBRA DE JUAN FELIX GUDIÑO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE: \$6.000, la que en caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos, se subastará sin base: 1 AUTOMOVIL FORD SIERRA GHIA SX modelo 1993, Motor marca FORD N° NHAY25785, Chasis marca FORD N° 8AFZZZ5ZJN061247, tipo sedán 5 puertas, Dominio VLU 124, en el estado en que se encuentra y corriendo por cuenta y riesgo del comprador el retiro del mismo desde el depósito en Palpalá. Asimismo ordénase también la venta en Pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con BASE DE PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$662) que corresponde al 50% de la valuación fiscal: EL 50% INDIVISO DE UN INMUEBLE EN PALPALA, identificado como: Circ. 1, Secc. 8, Manz. 13, Parcela 7, Padrón P-22516, Matrícula P-8148, ubicado en Palpalá, Pcia. de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. MEDIDAS Y LIMITES: Mide 10,00 m de frente e igual contrafrente por 30 m. de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie s/título de 300,00 M2. y lmita: al N.E., con calle; al N.O., con Parcela 6; S.E., con Parcela 8 y al S.O., con Parcela 16. El inmueble registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENITO N° 2 - EMBARGO: Por of. de fecha 09/IV/99 - Juzg Federal- Jujuy - Expte. N° 304/98- AFIP- D.G.I. c/ GUDIÑO, JUAN FELIX s/EJECUCION FISCAL"- Mto. \$11.358,54 más \$3.780. ASIENITO N° 3 - EMBARGO PREVENTIVO: Por of. de fecha 05/X/99 - Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 3-Sec.N° 6-Jujuy - Expte. B-50307/99; "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PROVINCIA DE Jujuy- ENTE RESIDUAL c/ JUAN FELIX GUDIÑO" - Mto.: 59.017,59 más \$29.508,79. ASIENITO N° 4 - EMBARGO: Por of. de fecha 07/02/01-Adm.Fed.Ing.Pub.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurueta- Juzg. Federal N° 2-Jujuy - Expte. N° 183/00- AFIP c/ GUDIÑO, JUAN FELIX s/EJECUCION FISCAL"- Mto. \$19.739,22 más \$2.960. Insc. Provisoria. ASIENITO N° 5 - Ref. Asiento 4 - INSCRIPCION DEFINITIVA: Por of. de fecha 12/03/01. ASIENITO N° 6 - EMBARGO: Por of. de fecha 03/04/03-Adm.Fed.Ing.Pub.- Ag. Fiscal M.A. IRAMAIN- Juzg. Federal N° 1-Jujuy - Expte. N° 12/1/02- AFIP-

D.G.I. c/ GUDIÑO, JUAN FELIX s/EJECUCION FISCAL"- Insc. Provisoria. ASIENTO N° 7 – Ref. Asiento 6 – INSCRIPCION DEFINITIVA: Por of. de fecha 28/04/03. ASIENTO N° 8 – EMBARGO PREVENTIVO: Por of. de fecha 06/11/03-Trib. del Trabajo- Sala II- Jujuy – Expte. B-103764/03; “Indemnización por despido- CREDITO DUPLICADO y otros rubros: BENITA HILDA QUINTERO c/ JUAN FELIX GUDIÑO” – Mto. \$20.451,60. ASIENTO N° 9 – EMBARGO PREVENTIVO: Por of. de fecha 13/07/04-Trib. del Trabajo- Sala II- Jujuy – Expte. B-120472/04; “EMBARGO PREVENTIVO: TITO DOROTEO MENDEZ c/ JUAN FELIX GUDIÑO y FRIGORIFICO LAS VARILLAS” – Mto. \$30.454,95 más \$6.091. ASIENTO N° 10 – EMBARGO: Por of. de fecha 16/09/04-Adm.Fed.Ing.Pub.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurueta- Juzg. Federal N° 2-Jujuy – Expte. N° 234/03- FISCO NACIONAL AFIP c/ GUDIÑO, JUAN FELIX s/EJECUCION FISCAL"- Mto. \$4.690,50 más \$703,58. Los bienes se subastan libre de gravámenes. La Subasta se efectuará el día Viernes 22 de Agosto de 2008 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. La exposición del rodado se realizará el jueves 21/08/08 de 10 a 12 hs. y viernes 22/08/08 en igual horario. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 155-811800 entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local de mayor circulación sin previo pago. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2008 – Dra. BEATRIZ BORJA - SECRETARIA.-

15/20/22 AGO. S/C.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-172.056/07, caratulado: “FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO solicitado por MACCAGNO, ALEJANDRA PATRICIA” hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: “...hacer lugar al pedido efectuado, de conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la ley 24.522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 30 de octubre del corriente año, a horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 6 de noviembre del 2008, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación.... Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF Secretaria”.- Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de agosto de 2008.-

13/15/20/22/25 AGO. LIQ. N° 74100 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. OLGA VILLAFANE – Juez Titular de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3 en el Expte. N° B- 91364/02, EMBARGO PREVENTIVO – EJECUTIVO POR COBRO DE EXPENSAS COMUNES: CONSORCIO DE COPROPRIETARIOS DEL EDIFICIO HUASI I c/ CESAR EDUARDO FERMI, hace saber al SR. CESAR EDUARDO FERMI, que en el Expte. de referencia, se dictado el siguiente PROVEIDO fs. 91: //”San Salvador de Jujuy, 03 de JULIO del 2.008.- Atento a lo manifestado en el escrito que antecede, téngase por unificada la personería en la persona del DR. ABUD, JORGE RAFAEL, de lo demás manifestado téngase presente. Atento a las constancias de auto y conforme se solicita en el escrito de fs. 84 presentado por el Dr. JORGE RAFAEL ABUD, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. CESAR EDUARDO FERMI, las partes pertinentes de la providencia de fs. 54 de autos conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. CESAR EDUARDO FERMI no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE JUEZ MARCELO IBARRA – SECRETRIO. ES COPIA PROVIDENCIA DE FS. 54 SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 20 DE 2.002. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4, 478 y cs del CPC., librese en contra del demandado SR. CESAR EDUARDO FERMI en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y TRES CON 57/100 (\$1.073,57), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$557,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto9 de pago, hágase saber que se ha trabado embargo preventivo sobre el inmueble de su propiedad individualizado a fs. 52, requiriéndose manifestación sobre hipoteca u otros gravámenes que registren los bienes embargados y en caso afirmativo exprese monto, nombre, domicilio del acreedor hipotecario o juez embargante.....Asimismo cíteselo al demandado de remate por el termino de CINCO DIAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo, intimase al demandado, para que en el termino antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificado por Ministerio de Ley, todas los posteriores notificaciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Asimismo Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe, – Juez – MARCELO IBARRA – SECRETARIO.- Es copia”.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SECRETARIA N° 3, 29 de JULIO del 2008.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 74118 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 139.067/05, caratulado: “ORDINARIO POR USUCAPION: MAURIN, GUILLERMO contra QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO: MIRANDA ALBERTO; MIRANDA, DOMINGO; MIRANDA DANTE; MIRANDA, DALMACION Y OTROS”, procede a notificar el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 30 del 2008. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, notifíquese la providencia de fs. 43 a los accionados DANTE MIRANDA Y LASTENIA MIRANDA DE ROBLES, por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- ante mí- Dra. OLGA IVACEVICH.- PROVEIDO DE FS. 43: “SAN SALVADOR DE JUJUY, junio 06 del 2005. Téngase por presentado al Dr. DIEGO RODRIGO RIVAS, por constituido domicilio legal, en representación del Sr. GUILLERMO MAURIN, a mérito de la fotocopia de Poder General para juicios, que debidamente juramentada acompaña a fs. 3/4 de autos. De la Demanda Ordinaria deducida, córrase traslado a los accionados DANTE MIRANDA y LASTENIA MIRANDA DE ROBLES para que comparezcan a contestar Demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieron (art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Intímase a los accionados, para que en el plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo: Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por ante mí Dra. CLAUDIA CUEVAS- Auxiliar Habilitada”. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. SECRETARIA: S.S. DE JUJUY, Agosto 1° del 2008.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 74122 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY
POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EDICTO DE NOTIFICACION**

CEDULA DE NOTIFICACION: “ARTICULO 1°: Aplícase, a partir del 01 de Mayo de 2007, la sanción disciplinaria de **CESANTIA** en contra del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, JOSE JACINTO FUENTES, Legajo N° 11.408, por infracción al Art. 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y conforme a lo establecido en el Artículo 26° Inc. a) del mismo cuerpo legal. DR. EDUARDO FELLNER GOBERNADOR -PABLO RUBEN SANTILLAN – COMISARIO GENERAL- JEFE DE POLICIA-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 74099 \$ 20,50.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-83.514/02, caratulado: “EJECUTIVO- PREPARA VIA: MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ AGUILERA, SERGIO MARCELO y RIVERO, RICARDO NICOLAS” hace saber por este medio al Sr. RICARDO NICOLAS RIVERO, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2.008.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA en contra de SERGIO MARCELO AGUILERA y RICARDO NICOLAS RIVERO, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 244.-) con más el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a los demandados vencidos (Art. 102 del C.P.C.).- 3º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).- 4º).- Notificar por Edictos a los Sres. SERGIO MARCELO AGUILERA y RICARDO NICOLAS RIVERO y por Cédula a los letrados intervinientes y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5º).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2.008.-

20/22/25 AGO. LIQ. N° 74132 \$ 20,50.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-144129/05, caratulado: “AGUIAR CARLOS ALBERTO C/ FLORES NOEMI S/ Ejecutivo” Se ha dictado la siguiente Resolución: //”San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero del 2008. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARLOS ALBERTO AGUIAR en contra de la Sra. NOEMI FLORES, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1000,00) con más los intereses a tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago (STJ causa “Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure” L.A. N° 37, F° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94) 2.- Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.).- 3.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del S.T.J.) y deberá dar cumplimiento a la resolución 689 de la A.F.I.P. D.G.I. 4.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edicto y en lo sucesivo por ministerio de ley. Notifíquese por Ley.” FDO. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez ante mí Dra. MARTINA CARDARELLI, Secretaria. ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 13 días del mes de Marzo del 2008.-

20/22/25 AGO. LIQ. N° 74133 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-115.038/04** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: MASVENTAS S.A. CIA. FINANC. C/ VARGAS, AURELIO RENE" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. AURELIO RENE VARGAS, D.N.I. N° 22.037.778, del proveído a fs. 18.-: "San Salvador de Jujuy, 01 de JUNIO de 2004.- Atento lo solicitado y lo informado por la actuario, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra de la demandada a fs. 11 de autos teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. AURELIO RENE VARGAS en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 318.55).- concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS. (\$95,56) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por mismo término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA DE PALPALA con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA. ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de mayo de 2008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

20/22/25 AGO. LIQ. N° 74134 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

El Doctor Luis Marcelo Salas, Sub-Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario El Pregón durante cinco (5) días seguidos, conforme lo establece el art.95 in fine del Código Fiscal de la Provincia Ley N° 3202/75 y Ley N° 1886 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Jujuy (arts.51 inc.4 y 59), en la **Actuación N° 946-DF-2006**, caratulado: "Dirección Provincial de Rentas, Departamento **Fiscalización S/ PROYAJOS S.A.**- Orden de Intervención 139/04 y 355/06. Registro IB:B-2-03161- CUIT.30-68740942-2. Verificación Agente de Percepción- Registro: P-121, Periodos Fiscales: Octubre de 2002 a Diciembre de 2005." - Domicilio: Rivadavia N° 95 Ciudad Perico, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente PROYAJOS S.A., la Resolución N° 1153/08 expresa: "S. de Jujuy, 30 de Abril de 2008. Ref.: Resolución - Actuación N°946-DF-2006. Que debidamente notificado por medio de cartas con aviso de retorno remitidas en fecha 6/05/2008 y 12/06/2008, el Contribuyente no ha comparecido a contestar el sumario por Defraudación Fiscal iniciado por esta Dirección. Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 48° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) El Sub-Director de Rentas: Resuelve: **ARTICULO 1°:** CERRAR el sumario administrativo para determinar multa por posible defraudación fiscal al contribuyente PROYAJOS S.A. Registro B-2-03161- CUIT 30-68740942-2, con domicilio en Calle Rivadavia N°95 de la Ciudad Perico de la Provincia de Jujuy, conforme lo previsto por el art.48° del Código Fiscal (Ley3202/75), por los motivos del exordio. **ARTICULO 2°:** APLICAR MULTA POR DEFRAUDACIÓN FISCAL al contribuyente PROYAJOS S.A., Registro B-2-03161- CUIT 30-68740942-2 con domicilio en Calle Rivadavia N°95 de la Ciudad Perico de la Provincia de Jujuy, conforme lo previsto por el art.48° del Código Fiscal (Ley 3202/75), por los motivos del exordio. **ARTICULO 3°:** DETERMINAR LA MULTA impuesta en el artículo anterior en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 CENTAVOS (\$520.367,40) correspondientes a cinco veces el tributo percibido y no ingresado. **ARTICULO 4°:** NOTIFIQUESE Y EMPLÁCESE al contribuyente para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS a contar desde el quinto día hábil administrativo posterior a la última publicación, deposite el importe determinado, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. **ARTICULO 5°:** Tomen razón subdirección y división despacho, archívese. Fdo.: Dr. Luis Marcelo Salas Sub-Director Provincial de Rentas.

20/22/25/27/29 AGO. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

CEDELA DE NOTIFICACIÓN: EXPEDIENTE N° 200-124/06 AGDOS.: 700-473/06/ 714-746/01- 714-823/00- REF: RECURSO JERARQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 03882-BS/06.
San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de Mayo del año 2.008, se hace saber a Ud., que el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 713-S, de fecha 07 de Mayo del 2.008 cuya parte resolutive que a continuación se transcribe: VISTO:... CONSIDERANDO: EL MINISTERIO DE SALUD - **DECRETA:** **ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Venancio

Llanes en su carácter de Apoderado Legal del Sr. Gabriel Raúl Soruco, Categoría 2 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 3882-BS, emitida por el entonces Ministro de Bienestar Social en fecha 09 de marzo de 2006, por las razones expuestas en el exordio.- **ARTICULO 2°:** De forma.- FIRMADO DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador y Dr. VICTOR ALBERTO URBANI - Ministro de Salud.-

20/22/25/27/29 AGO. S/C.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-179.043/07** "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. c/ GONZALEZ GALDINO". Notifica por este medio, al Demandado Sr. GALDINO GONZALEZ D.N.I. N° 24.414.179, los siguientes decretos: //SAN SALVADOR DE JUJUY 29 de febrero de 2008. 1- Atento lo solicitado por el DR. CARLOS AGUIAR, y constancias de autos, notifíquese al demandado SR. GONZALEZ GALDINO, la providencia de Fs. 10, POR EDICTOS. 2- Notifíquese art. 154 del CPC. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi, Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA. POR HABILITACIÓN. ES COPIA. // SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007. 1- Téngase por presentado al DR. CARLOS AGUIAR, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de MASVENTAS SACF, a mérito del poder para juicios que en fotocopia juramentada acompaña por constituido domicilio legal y por parte. 2- Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 Inc. 1° de Código Procesal Civil, ordénase citar al demandado GONZALEZ GALDINO, en el domicilio denunciado para que concurra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de su notificación en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del CPC. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. 3- Notifíquese por cédula. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi Secretaria DRA. SILVIA INES TABBIA. ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE Jujuy, 29 de FEBRERO DEL 2008.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74135 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-135.749/05** - caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-93.491/02: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA y MEYER EKEL contra SOLIS, GLORIA GLADIS y CORRALES, HECTOR ARTURO", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, Abril 13 del 2.005.- Téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal, en representación de MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA, a mérito del informe actuarial que antecede y por sus propios derechos.- Atento a lo solicitado, teniendo presente las constancias del proceso principal, líbrese en contra de los accionados GLORIA GLADIS SOLIS y HECTOR ARTURO CORRALES, en el domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago de la cantidad de \$ 2.776,68 (\$ 2.239,68 por capital y \$ 537 por honorarios regulados al Dr. EKEL MEYER), con más la de \$ 107,40 presupuestada provisoriamente por accesorios legales.- En el mismo acto se lo citará de remate, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, opongan excepciones legítimas, si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.. Asimismo, intímaseles para que en el término precedentemente señalado, constituyan domicilio legal, dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de Ley.- Atento a lo manifestado, hágase lugar . . . - Cumplido, hágase saber a los accionados, en el domicilio denunciado.- Diférase su publicidad, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada.- Intímase al Dr...- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal _ Por ante mí: Dra. ELBA RITA CABEZAS - Secretaria.- Providencia de fojas 72: "San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2.008.- Atento al informe realizado por el Oficial de Justicia a fojas 67 vlt.a. y 69 vlt.a., a lo solicitado por el Dr. EKEL MEYER a fojas 71, y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P. Civil, notifíquese a los Sres. GLORIA GLADIS SOLIS y HECTOR ARTURO CORRALES, el proveído de fojas 11, mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal - Por ante mí: Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS - Auxiliar Habilitada.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de MAYO DEL 2008.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74136 \$ 20,50.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-126.135/04** caratulado "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ GUTIERREZ, PEDRO", hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2008. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA....CONSIDERANDO..... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., en contra del SR. PEDRO GUTIERREZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS -: SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400,00-) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios perfeccionales del Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ en la suma de PESOS: UN MIL TREINTA Y SEIS (\$ 1.036,00-), en conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley N° 1.687/46 cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente en Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A N° 45, F°

1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas I.V.A si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19, mandándose a notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copias en autos, hacer saber, etc.” FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez por habilitación, ante mí, Dra. MARTINA CARDARELLI, Secretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria N° 2, Dra. MARTINA CARDARELLI.-San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2.008.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74186 \$ 20,50.-

DR. JOSE LUIS CARDERO –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el **Expte. N° B-156780/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SILVA ALICIA JORGELINA: hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: RESOLUCION DE FS. 49: SAN SALVADOR DE JUJUY; 16 de AGOSTO de 2007.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A. en contra de SILVA, ALICIA JORGELINA, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.530,55), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II.- Imponer las costas a la parte demandada (art.102 del C.P.C.).-III.- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N 30/84 del Excmo. S.T.J.) y se dé cumplimiento en el presente expediente con la resolución N° 689 de la AFIP.-DGI.-IV.- Registrar dejar copia en autos, notificar la presente por edictos en un diario local y boletín oficial por tres veces en cinco días y en lo sucesivo por ministerio de ley. C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ- M. JOSEFINA VERCELLONE- Secretaria.- ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, de Abril de 2.008.- SECRETARIA N° 2 Abril 7 del 2008.- DRA. MARTINA CARDARELLI- SECRETARIA.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74160 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE – juez de primera instancia en lo civil y comercial N° 3, en el **Expte. Nro B- 167644/07**, caratulado :PREPARA VIA EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ JORGE ARIEL BELLONE “hace saber al SR. JORGE ARIEL BELLONE , que se a dictado la siguiente PROVEIDO : “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre del 2.007 .-.-. Asimismo y sin perjuicio de lo proveído ut supra, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. JORGE ARIEL BELLONE las partes pertinentes de la providencia de fs. 12 de autos, conforme lo prevé el artículo el Art. 162 del C.P.C. de la provincia .- para el caso que el demandado SR. JORGE ARIEL BELLONE no se presente a hacer valer sus derechos se le asignara oportunamente un defensor oficial de pobres y ausentes que por turno corresponda .- notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) .- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe- Juez- Ante mí: Gustavo M. Ibarra- Secretario.- ES COPIA.- **PROVEIDO DE FS. 12:** “ ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero del 2.007.- por presentado el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del poder general para juicios que en fotocopias debidamente juramentada acompaña a fs de autos.- Atento a lo dispuesto por Art. 473 inc. 1ro del C.P.C...citase al SR JORGE ARIEL BELLONE en el domicilio denunciado para que concurra ante este juzgado N° 2 y SECRETARIA N° 3 dentro del termino de CINCO DIAS y en horas de despacho, a los efectos, de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento legal .- Art. 473 inc 1° DEL C.P.C.: Reconozco los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución .- art. 475 del C.P.C.: en todos los casos en que se tratare de prepara vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia.- notificaciones en secretaria : martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – juez – ante mí : Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – secretario **ES COPIA**, publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local de amplia circulación por **TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero del 2.0087.-**

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74161 \$ 20,50.-

Dra. OLGA VILLAFANE- JUEZA HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos, caratulado: **B-163188/06**:EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ TORENA SANDRA ELIZABETH, hace saber la siguiente providencia de fs. 34, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo del 2008.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de la Sra. TORENA SANDRA ELIZABETH, hasta hacerse el acreedor de íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL OCHENTA Y TRES C/78/100 (\$ 1.083,78), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del c.c) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- II.-

Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de la Ley.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere lo que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.- IV.- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C).-V.- Notificar por edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE- Jueza habilitada.- Ante mí: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE- Secretaria.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría n° 1.Mayo 26 del 2008.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74162 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-171.462/07** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ ALFARO GERARDO FABIO”. Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días, para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la ultima publicación, a la parte demandada Sr. GERARDO FABIO ALFARO, DNI N° 22.186.667, del proveído a fs. 51.- PROVEIDO de fs.51: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DEL 2008.- AUTOS Y VISTOS:....- RESULTA:....- CONSIDERANDO:.... **RESUELVE: I.** Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra del Sr. GERARDO FABIO ALFARO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTITRES CTVOS. (\$3.445,23) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P. – D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mí Dra. OLGA B. PEREIRA. SECRETARIA”. ES COPIA. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2.008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74157 \$ 20,50.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el **Expte. N° B-174.941/07**, caratulado: DIVORCIO VINCULAR FUNDADO EN LA CAUSAL DE INJURIAS GRAVES CARMEN ROSA QUISPE c/ ANDRES MAMANI CHAILE que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente Decreto que textualmente dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2008.- Atento lo solicitado, y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, confíerese traslado de la demanda al accionado Sr. ANDRES MAMANI CHAILE por el término de QUINCE DÍAS con apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciera (Art 298 del CPC).- Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal de Familia Voc. II cito en Gral. Paz 625 de esta ciudad capital, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 CPC, haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Edictos.- Fdo. JORGE EDUARDO MEYER.- Juez ante mí DRA. MARIA LAURA CABALLERO.- Secretaria.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74155 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JUAN CARLOS NIEVE- JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY- POR HABILITACION -, en el **Expte. N° 1508/2008**, Caratulada: “QUINTASI DIEGO ARMANDO, LAMAS RICARDO DANIEL, TOLABA DE BARRERA MARIANA, MARTINEZ CESAR (Prófuco), VILLA JUAN CARLOS y PÉREZ MARCELO p.s.s.aa. ESTAFA (Tres Hechos) y Asociación Ilícita en Concurso Real- Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado CESAR MARTINEZ, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 08 de AGOSTO DEL 2008 RESUELVO: I)”. - **Citar** por Edictos al imputado CESAR MARTINEZ, D.N.I. N° 9.817.930, nacido en la ciudad de Santa Clara (Pcia. de Jujuy) el 15 de junio de 1983, con último domicilio conocido en calle Rivadavia esquina República de Siria de Ciudad Perico, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejaren de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II)- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Fdo.: Dr. JUAN CARLOS NIEVE- Juez habilitado- Ante Mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- Secretario”.- **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SIN CARGO.- Secretaría N° 6, AGOSTO 08 DEL 2008.-**

20/22/25 AGO. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° B-178.405/07, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MASVENTAS S.A. C/ PEREZ ANDRES", cita y emplaza al demandado ANDRES PEREZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.537,45) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS SIETE (\$ 307), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de MAYO de 2.008.

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74137 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY
POLICIA DE LA PROVINCIA
CEDULA DE NOTIFICACION:**

En las presentes actuaciones Sumarias Administrativas se ha dispuesto EMPLAZAR al CABO NESTOR PEDRO CRUZ, legajo nro. 10.978, para que en el término de 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS de su notificación se haga presente en el Área Sumarios – Dependiente de la Unidad Regional No – ubicado en calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieve a los efectos de correrle vista y traslado de las presentes actuaciones sumarias para que Ejercite su Derecho de Defensa, todo ello de conformidad a lo previsto en el Artículo 75 y subsiguiente del R.N.S.A. y a los fines de designar Defensor, si lo deseara, conforme lo establecido en el Artículo 83 y subsiguiente del mencionado Cuerpo Legal.- Si no compareciere dentro del término fijado para la presentación, se dejará constancia de su incomparencia y se proseguirá con la tramitación de la causa, comenzando a computarse el término de CINCO DIAS dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no hubiere ejercitado el mismo, se tendrá por decaído el derecho que le asiste conforme lo previsto en el artículo 76 del R.N.S.A.

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74159 \$ 20,50.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 4, EN EL EXPTE. N° 345/08, " caratulada: "CHAZARRETA, ALDO SERGIO; DIAZ, HERNAN WALTER (NH); MANZANEDA, MARCOS ANTONIO (NH) P.S.A. DE ABIGEATO CALIFICADO - PALPALÁ", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de AGOSTO DE 2.008.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: 1.- Citar por Edicto por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al prevenidos PABLO ANTONIO MANZANEDA Y HERNAN WALTER DIAZ, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°) Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA, Pro Secretaria.- PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL.- SECRETARIA N° 4, 11 de Agosto de 2.008.-

22/25/27 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-193093/08, Caratulado: "SUCESORIO: FINES, TOMASA JUANA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante FINES, TOMASA JUANA D.N.I. N° 1.955.326; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de AGOSTO de 2.008.- Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 74123 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ROSARIO FLORENCIO ARRAYA D.N.I. N° 8.192.600.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2.008. Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 74127 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA GONZALEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina CARDARELLI.- San Salvador de Jujuy, 07 de julio de 2008.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 74125 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 16 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUCAS AGÜERO Y DOÑA LIDIA ROSA AREDES.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2008.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 74126 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 16 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ANTONIO FERMÍN VINAL Y DOÑA PETRONA DEL CARMEN MONTILLA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2008.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 74114 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS DE: PATROCINIO GIMENEZ.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Agosto de 2008.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 74121 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS DE: JOSE DIONISIO CARRIZO Y LUCIA DEL VALLE ROMERO.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Agosto de 2008.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 74124 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte N° B-190457/08: "SUCESORIO AB-INTESTATO: IGNACIO ANDRADE HOYOS y/o IGNACIO ANDRADE; ROSA GONZALEZ DE ANDRADE y/o ROSA GONZALEZ; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 05 de AGOSTO del 2008.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 74113 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de ANGELES PILAR MONJE.- Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DE 2006.-

20/22/25 AGO. LIQ. N° 74129 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de AGUIRRE DE ALFARO LEONARDA.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de MAYO de 2008.-

20/22/25 AGO. LIQ. N° 74147 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RENE ALBERTO HERNANDEZ D.N.I. N° 8.198.950.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2.008. Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.-

20/22/25 AGO. LIQ. N° 74130 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña SOFIA CARMEN ARROYO de FLORES.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2008.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

20/22/25 AGO. LIQ. N° 74146 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON FIGUEROA JUAN ANGEL Y BAZAN BLANCA AZUCENA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 30 de Julio de 2008.-

20/22/25 AGO. LIQ. N° 74149 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **ALCIRO ARAMAYO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 29 de mayo de 2008.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-

20/22/25 AGO. LIQ. N° 74150 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-193043/08, caratulado: "SUCESION INTESSTADA DE: IBARRA, MARGARITA NELLY", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARGARITA NELLY IBARRA, L.C. N° 2.291.856.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2008.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

20/22/25 AGO. LIQ. N° 74144 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-191189/08, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: FORTUNI, HORACIO ENRIQUE", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HORACIO ENRIQUE FORTUNI, D.N.I. N° 8.204.407.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

20/22/25 AGO. LIQ. N° 74148 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte N° B-192109/08: "SUCESORIO: **URO, RESTITUTO, D.N.I. N° 7.275.240;** CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Julio del 2008.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA Prosecretario Poder Judicial.-

20/22/25 AGO. LIQ. N° 74145 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AFIF ZAMAR, L.E. N° 7.269.322.-** Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2008.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74187 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EDGARDO RENÉ PONCE, L.E. N° 3.506.478** y **ENCARNACIÓN PEINADO DE PONCE, L.C. N° 9.630.706.-** Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Agosto de 2008.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74192 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte N° B-161318/06, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTESSTATO: GIMENEZ, SELVA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GIMENEZ, SELVA D.N.I. N° 5.246.699;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Agosto de 2008.- Secretaria: Proc. MARIA JULIANA VERCELLONE.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74194 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los causantes SRES. **JORGE ELOY ARCE, D.N.I. N° 7.269.741** y **GUZMAN IRMA ESTELA D.N.I. N° 8.936.057.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto del 2008.- Pro- Secretaria: Proc.

MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74195 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte N° B-192094/08, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE GARAY ESTANISLAO" CITA Y EMPLAZA herederos y acreedores de los bienes del causante **ESTANISLAO GARAY, D.N.I. N° 8.012.547;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2008.- Secretaria: Proc. M. JOSEFINA VERCELLONE.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74199 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO PEREYRA.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2008.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74197 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B-139.864/05: "SUCESORIO: **POLICARPIO REYES**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de junio del 2005.- Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO-SECRETARIA

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74165 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **ALFREDO JOSE MARTINEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 20 de MAYO DE 2008.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74188 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **MERCEDES YOLANDA FLORES.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2008.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74189 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **HUMBERTO URZAGASTE.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 11 de agosto de 2008.- Dr. Hugo César Moisés Herrera- Secretario.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74185 \$ 17,70.-

FE DE ERRATA: En el Anexo Administrativo de fecha 20 /08/08 el Decreto N°1031 H – debe decir Zoila Valdiviezo-En la Resolución N°509 E – debe decir Gladys Aurora Vilte ;en la Resolución N°1135 E- debe decir –hasta el 31 de Julio del 2008; En la Resolución N°1400 E- debe decir Prof. Daniel Orlando Lescano DNI N°20.931.478;Al DecretoN°7776-S- corresponde Expte N°715-919/99, a la Resolución N°1266-E- corresponde Expte N°1055-1137/07, en la Resolución N°445E-debe decir Santos Rubén Villa DNI N°16.433.795;En la Resolución N°560 E- debe decir "Rectificar Art.1° de la Resolución N°1006" En la Resolución N°737 E- debe decir DNI N°29.419.107;En la Resolución N° 816-E.- debe decir Expte. N° 5250/08; En la Resolución N° 969-E debe decir "Conceder función pasiva".

LA DIRECCION